Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN Nº 37/2020

Asunción, 12 de mayo de 2020.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente

Ref.: Dictamen relativo a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución de la obra por fuerza mayor – CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 356.942 – Contrato 15/2019 – LOTE N° 7 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO.

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por fuerza mayor solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 356.942 – Contrato 15/2019 – LOTE N° 7 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

Que, mediante el Memorándum C.P.I. N° 593/2020 de fecha 12 de mayo de 2020, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de Administradora del Contrato realiza la solicitud de 23 días de prórroga por Fuerza Mayor (específicamente por la falta de provisión de materiales de construcción en los sitios de obras) para el Contrato N° 15/2019, suscrito con la empresa Sociedad Constructora Chaco, desde el día 21 de marzo de 2020 hasta el día 12 de abril del corriente.

Que, en el texto del mismo memorándum se menciona cuanto sigue: ... *"Teniendo en cuenta que la habilitación de la cadena logística para las obras publicas es emitida por el Decreto N° 3537 de fecha 18 de abril de 2020 se considera razonable la solicitud del plazo por 23 días."*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Coord. de Adq. Contrataciones • Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Que, concluye el memorándum: ...*"Atendiendo a los solicitado y la documentación obrante, esta Supervisión de Obras aprueba la prórroga de Ejecución del Contrato N° 15/2019 – Lote 7 – Caaguazú por un total de 23 días y así dar continuidad a los trámites pertinentes"*

Que, la Nota UNCA / MEC N° 56/2020 de fecha 02 de abril de 2020, remitida por el representante legal de la Universidad Nacional de Caaguazu, en su carácter de fiscalizador de las obras del Lote N° 7, del contrato N° 15/2019 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la empresa Sociedad Constructora Chaco, en la que se remite: *"la APROBACIÓN por parte de esta fiscalización de la solicitud realizada por la empresa Sociedad Constructora Chaco S.A. de prórroga de plazos contractuales por Motivo de Fuerza Mayor debido a la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. Con la presente, ponemos a su consideración dar lugar al pedido en el periodo comprendido entre el sábado 21 de marzo de 2020 hasta el domingo 12 de abril de 2020 atendiendo al Decreto N° 3456/2020 ampliado por el Decreto N° 3478/2020 y las Condiciones Generales del Contrato CGC por motivo de Fuerza Mayor"*

Que, la empresa Sociedad Constructora Chaco, en fecha 25 de marzo de 2020, solicita a través de una nota dirigida a la Arq. Patricia Sánchez, Coordinadora de la Coordinación de Infraestructura de la UEPP, prórroga de plazos por motivo de fuerza mayor conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, adjuntando nota de reclamo a Hierropar la falta de materiales solicitados, notas de proveedores de materias de construcción y ferretería informando la imposibilidad de proveer los materiales solicitados por la empresa, comunicaciones de diversas empresas proveedoras de materiales para la construcción, a fin de documentar los diversos motivos que justifican el pedido así como: Cierre total de empresas proveedoras de materiales; ausencia del personal por cuestiones de transporte, falta de transporte público, entre otros.

Que, así mismo, forma parte del expediente el Informe Técnico N° 2, en el cual, el Supervisor de obra, Arqui Ignacio Marecos, concluye: *"La decisión del Estado de declarar emergencias en todo el territorio nacional; Las restricciones a la circulación y accesibilidad a la obra por el cierre de terminales de ómnibus y del funcionamiento de empresas y líneas internas de circulación, impiden los accesos de personales a los sitios de obras, tanto operativos como administrativos; La falta de provisión de materiales a los sitios de obras por suspensión de actividades comerciales de los proveedores (cierres de los depósitos de materiales según comunicados); y la prohibición de realizar actividades que impliquen la aglomeración de personas de personas en un mismo sitio, sin que pueda evitarse el mantener el distanciamiento físico y social mínimo de prevención de riesgos de contagio. Constituyen acontecimiento que afectan a la ejecución de la Obra, que están fuera del control de las partes, por lo cual se enmarca como causa de Fuerza Mayor; atendiendo lo mencionado, además de la solicitud de prórroga presentada por la empresa contratista y la aprobación de dicha solicitud por parte de la Fiscalizadora, esta Supervisión recomienda proceder a la prórroga solicitada por la empresa Sociedad Constructora Chaco S.A. por 23 (veintitrés) días."*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - Unid. Ejec. de Proy. y Contrataciones - Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Que, al respecto, el pliego de bases y condiciones establece cuanto sigue: "CGC 23.1 *Prórroga de los Plazos de Ejecución: - Fuerza Mayor. - Inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: según los Certificados de uso de Tiempo presentado por el fiscal en las Certificaciones de obra mensual, acompañado del Registro de Precipitación diaria (mm) por mes, además de las copias del registro en el libro de obra correspondiente y de sus incidencias en la ejecución de los trabajos en el sitio, y un informe con imágenes del estado debido a las inclemencias climáticas.*"

Previo análisis de las documentaciones, se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas por causas de fuerza mayor concedidas por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura a la contratista solicitante:

CONTRATO	LOTE	EMPRESA	PRORROGA DE VIGENCIA POR FUERZA MAYOR
15/2019	7	SOCIEDAD CONSTRUCTIVA CHACO	23 días

Se concluye, que la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada se justifica debidamente, por lo que se recomienda, salvo mejor parecer, se proceda a la realización del acto administrativo conforme lo dicta la normativa.

Es parecer de esta Coordinación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC